



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-04-2024

Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2023-2024 JORNADA:32 (14-04-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Alejandro Galindo Valencia "GALINDO" (CF Fuenlabrada)
Pelayo Suarez Lopez "PELAYO" (C.F. Rayo Majadahonda)
Gaizka Martinez Navarro "MARTINEZ" (Sestao River Club)
Jon Cabo Madariaga "CABO" (Sestao River Club)
Alejandro Cerdá Agulló (Real Unión Club)
BENITO SASIAIN, ASIER (Real Unión Club)
Armando Ortiz Abellan "ORTIZ" (UE Cornellà)
Javier Moreno Arrones Gil "JAVI" (CD Arenteiro)
SENA LIMA, LUCAS BRENO (CD Arenteiro)
Javier Rueda Garcia "JAVI" (RC Celta Fortuna)
Alberto Lopez Jimenez "LOPEZ" (CD Lugo)
Pau Victor Delgado "VICTOR" (FC Barcelona Atlètic)
David Cubillas Peña "CUBILLAS" (S.D. Tarazona)
Costa Quijano, Alejandro (S.D. Ponferradina)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Alexandro Marco Craninx "CRANINX" (CF Fuenlabrada)
Alberto Solis Gomez "SOLIS" (Real Unión Club)
Anton Escobar Tapias "ESCOBAR" (Real Unión Club)
Imanol Baz Berganza "BAZ" (Real Unión Club)
Jon Irazustabarrena Lizarralde "IRAZUSTA" (Real Unión Club)
Borja Martinez Giner "BORJA" (C.D. Teruel)
Ruben Miño Peralta "MIÑO" (UE Cornellà)
MERIDA PEREZ, FRANCISCO (CD Lugo)
MOUKHLISS AGMIR, MOHAMED AIMAN (FC Barcelona Atlètic)
Alvaro Gomez Martin "ALVARO" (Unionistas de Salamanca C.F.)
Isaac John Amoah "AMOAH" (S.D. Tarazona)
Alan Godoy Dominguez "GODOY" (Gimnàstic de Tarragona)
Ignacio Gonzalez Ruiz "GONZALEZ" (Gimnàstic de Tarragona)

Por perder deliberadamente el tiempo

Salvador Montañez Carrasco (S.D. Tarazona)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

De Camargo , William (CF Fuenlabrada)
ALASTUEY APERTE, JORGE (C.D. Teruel)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

KONE, ABDOULAYE KARA (CF Fuenlabrada)
Sergio Camacho Martinez "CAMACHO" (C.F. Rayo Majadahonda)
Alex Carbonell Martikorena "CARBONELL" (Sestao River Club)
Jordan Sanchez Varela "SANCHEZ" (CD Arenteiro)
Carlos Julio Martínez Riva "CARLOS JULIO" (CD Lugo)
Pablo Trigueros Estrada "P. TRIGUEROS" (Gimnàstic de Tarragona)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-04-2024

Javier Murua Alzueta "MURUA" (Sociedad Deportiva Logroñes)
Adrian Trespalacios Santisteban "TRESPALACIOS" (Sociedad Deportiva Logroñes)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Cristobal Marquez Crespo "CRISTÓBAL" (CF Fuenlabrada)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Raul Tavares Pulido "TAVARES" (C.F. Rayo Majadahonda)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Ander Vidorreta Larumbe "ANDER" (Real Unión Club)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Yeremay Hernandez Cubas "HERNANDEZ" (RC Deportivo)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Francisco Manuel Tena Jaramillo "TENA" (C.D. Teruel)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Tiago Rodriguez Lopez "TIAGO" (CD Arenteiro)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Agustin Emanuel Pastoriza Cacabelos "PASTORIZA" (CD Arenteiro)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Vicente Esquerdo Santas "ESQUERDO" (CD Arenteiro)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MICELI, ALESSIO (Sociedad Deportiva Logroñes)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Mendes Vicente, Claudio (UE Cornellà)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 120)
--	--

II-CLUBES

C.D. Teruel	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
-------------	---

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Penedo Jamardo, Erik (Real Unión Club)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
JUSTO RODRÍGUEZ, FRANCISCO (Real Unión Club)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Juan Jose Prior Perez "PRIOR" (UE Cornellà)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 127)
Raúl Turiño Moro (Unionistas de Salamanca C.F.)	Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i))
Daniel A Llacer Fernandez "LLACER" (Unionistas de Salamanca C.F.)	Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i))

- RESOLUCIONES ESPECIALES



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-04-2024

RC Deportivo

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del RC DEPORTIVO DE LA CORUÑA, SAD, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- EL REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D. ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, sobre la siguiente incidencia que consta en el acta arbitral:

“1.A. AMONESTACIONES

RC Deportivo: En el minuto 90+4 el jugador (10) HERNÁNDEZ CUBAS, YEREMAY fue amonestado por el siguiente motivo: Por encararse con un adversario sin llegar al insulto o la amenaza”.

Se hace constar en las alegaciones, en síntesis, que en base a los fotogramas y prueba videográfica que aporta, se constata que el jugador amonestado, tras ser agredido por el jugador del CD Teruel, reacciona levantándose instintivamente, y sin intención de menospreciar al rival, insultar o agredir, camina detrás del rival para pedir explicaciones de la agresión recibida, sin ni siquiera llegar a encararse con él, tal y como indica el Sr. Colegiado en el acta arbitral. Insiste en que tal acción no puede ser considerada, en ningún caso como “encararse con un adversario”, contrariamente a lo que recoge el acta arbitral. En definitiva, argumenta la existencia de un error material manifiesto y, por tanto, considera que se desvirtúa la presunción de veracidad del acta arbitral, ya que, los fotogramas así lo demuestran, concluyendo por tanto su escrito, solicitando dicho Club se deje sin efecto la amonestación anteriormente referida.

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas “constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas”. Y añade que, “en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto (artículo 118.2 del Código Disciplinario).

Por otra parte, también el citado Código, a continuación, determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia “única, exclusiva y definitiva” corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en el referido artículo 27.3 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Resulta por tanto evidente que, a sensu contrario, las apreciaciones arbitrales susceptibles de distinta interpretación en la valoración de las jugadas o acciones impugnadas han de permanecer intocables, quedando únicamente sujetas a revisión, aquellas en las que la equivocación resulta ajena a cualquier discusión, situación esta última que no alcanza a proyectarse sobre la jugada objeto de las alegaciones aquí efectuadas.

TERCERO.- Efectivamente, bajo la perspectiva anteriormente descrita, nuestra consideración con respecto a las alegaciones formuladas se contrae a manifestar que, tras la observación detenida de la prueba videográfica y fotográfica, no se puede llegar en absoluto a la conclusión que se pretende, pues efectivamente las imágenes que se aportan no sólo no resulta la apreciación arbitral sino que la confirma. En efecto, el jugador adversario no agredió como se afirma, sino que propinó una leve colleja al aquí amonestado y éste se encara con el anterior. En definitiva, no sólo no se acredita la inexistencia plena de la acción que se imputa al jugador Hernández Cubas, sino que se ve confirmada plenamente la apreciación arbitral debiendo ratificarse por tanto la amonestación que aquí ha sido objeto de impugnación.

En su consecuencia, se acuerda sancionar al jugador Jeremay Hernández Cubas con amonestación, al infringir lo dispuesto en el artículo 118.1.i) del Código Disciplinario, con las consecuencias disciplinarias que se derivan de la misma.



Real Federación Española de Fútbol

**COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL
JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS
EL 17-04-2024**





Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-04-2024

Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2023-2024 JORNADA:32 (14-04-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Primitivo Ferriz Garcia (C.D. Alcoyano)
Martín Bellotti "BELLOTTI" (C.F. Intercity)
BLUM, DANNY (C.F. Intercity)
Admonio Vicente Gomes Mendes "ADMONIO" (Algeciras C.F.)
Ezequiel Diaz Romero "DIAZ" (Algeciras C.F.)
Alberto Jimenez Benitez "ALBERTO" (C.D. Castellón)
VERTROUWD, JOZHUA THOMAYO (C.D. Castellón)
Javier Boñar Franco "BOÑAR" (Club Atlético de Madrid SAD "B")
Sergio Guerrero Romero "SERGIO" (Club Atlético de Madrid SAD "B")
Manuel Angel Moran Ibañez "MORAN" (Real Madrid-Castilla)
Francisco Mwepu "MWEPU" (Atco. Sanluqueño C.F.)
Fernando Roman Alvarez "ROMAN" (Atco. Sanluqueño C.F.)
Juan Piera Cugero "PIERA" (C.D. Atlético Baleares)
Pedro Alejandro Zalaya Galardon "ZALAYA" (C.D. Atlético Baleares)
Monjonell Torras, Eric (Union Deportiva Ibiza)
Ruben Diez Adan "RUBEN D." (Union Deportiva Ibiza)
Antonio Marin Molina "MARIN" (Linares Deportivo)
PINA ISLA, TOMAS (Real Murcia C.F.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Haritz Albisua Laskurain "ALBISUA" (C.D. Alcoyano)
Tomas Sanchez Mesa "SANCHEZ" (Algeciras C.F.)
Frco Javier Estacio Fajardo "XAVI" (Club Recreativo Granada)
Genaro Rodriguez Serrano "GENARO" (Málaga C.F.)
Jorge Andujar Moreno "COKE" (Atco. Sanluqueño C.F.)
Jose Luis Garcia Perez "ZELU" (Atco. Sanluqueño C.F.)

Por perder deliberadamente el tiempo

Luis Miguel Redondo Fernandez "REDONDO" (Antequera C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Jose Manuel Calderon Portillo "CALDERON" (Córdoba C.F.)
Pol Roige Rodriguez "ROIGE" (C.F. Intercity)
Juan Manuel Lendinez Moreno "LENDINEZ" (Club Recreativo Granada)
Mario Maroto Arguello (Club Atlético de Madrid SAD "B")
Aguado Herrera, Lorenzo (Real Madrid-Castilla)
Fermin Ruiz Palma "RUIZ" (Antequera C.F.)
Jeremy Socorro Pulido "SOCORRO" (Antequera C.F.)
Josep Jaume Busquets "JAUME" (C.D. Atlético Baleares)
Jose Antonio Caro Martinez "CARO" (U.D. Melilla)
Juan Jose Mateo Silva "MATEO" (U.D. Melilla)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Borja Fernandez Fernandez "FERNANDEZ" (Algeciras 1 partido de suspensión porAcumulación de amonestaciones en



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 17-04-2024

C.F.) Raúl Beneit Romero "BENEIT" (A.D. Mérida)	diferentes partidos. (Artículo: 119) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Daniel Clavijo Encinar "CLAVIJO" (Club Recreativo Granada) Alberto Villapalos Muñoz "VILLAPALOS" (C.D. Atlético Baleares) Roberto Arroyo Gregorio (Union Deportiva Ibiza)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Alberto Gonzalez Marin "ALBERTO" (Real Murcia C.F.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Alfredo Santa Elena Aguado "ALFREDO" (San Fenando CD Isleño)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Acevedo Trapote, Sergio (San Fenando CD Isleño)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 127)
Abel Segovia Vega "SEGOVIA" (Atco. Sanluqueño C.F.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 127)